



Reglamento al Premio Construcción Sostenible 2017

Artículo 1. Objeto del Concurso.

El Premio Construcción Sostenible de la Cámara Costarricense de la Construcción, en adelante denominada como “CCC”, tiene como principal objetivo destacar a aquellas personas, físicas o jurídicas, que realicen sus actividades de una manera sustentable y que hayan demostrado que la sostenibilidad ambiental es uno de los ejes principales de su labor diaria. Lo anterior, dentro del marco específico de aquellas actividades que se relacionan con el sector de la construcción.

Artículo 2. De las categorías y participantes.

El Premio será otorgado anualmente, en cuatro categorías: 1) Trayectoria Personal, 2) Empresas, 3) Proyectos, 4) Estudiantes. Para la categoría de “Trayectoria Personal”, solo podrán participar ciudadanos costarricenses y residentes. Para la categoría de “Proyecto”, solamente podrán participar proyectos desarrollados en Costa Rica y construidos al 100%. Tanto para la categoría de “Empresa” y de “Proyecto”, deberá presentarse la candidatura según los requisitos, términos y condiciones que se indicarán más adelante. Para el caso de Estudiantes solamente podrán participar propuestas relacionadas a proyectos de tesis de licenciatura y maestría aprobados y que apliquen a la industria de la construcción.

La candidatura podrá ser presentada ante la CCC, por parte de quien se postula, o por su representante o apoderado debidamente acreditado, en el tiempo y forma que se designe en la convocatoria al concurso. Las postulaciones para la categoría de “Trayectoria Personal”, surgirán en el seno de la Comisión de Construcción Sostenible de la CCC, en adelante denominada como “CCS”. Si no se presentaran postulaciones para alguna de las categorías antes indicadas, o las que se hubieren presentado no cumplen con los



términos y condiciones del presente Reglamento, se declarará desierto el concurso en la categoría respectiva y no se premiará. El procedimiento para elección de los ganadores en cada categoría, se detallará más adelante.

Artículo 3. Del Premio.

El ganador del concurso, en cada categoría, recibirá un reconocimiento, una entrevista especial y felicitación de parte de la CCC, los que serán publicadas en una edición de la Revista Construcción. La escogencia de la edición de la respectiva revista, el formato y extensión de dicha publicación, serán determinados por la CCC a su criterio.

Adicionalmente, quedará a criterio del Jurado indicado en el Artículo 4, el otorgar una mención honorífica a aquellos proyectos destacados, que participen en el Premio Construcción Sostenible y que no hayan sido seleccionados como ganadores en su categoría respectiva.

Artículo 4. Del Jurado.

Para la evaluación de los postulantes y el otorgamiento del Premio, la CCS nombrará un Jurado integrado por cuatro miembros, de la siguiente forma: 1) un representante designado por la Junta Directiva de la CCC, 2) un representante administrativo de la CCC, y 3) dos expertos en el tema elegidos por la CCS. El Presidente del Jurado será el representante designado por la Junta Directiva de la CCC.

El Secretario del Jurado será designado entre los miembros de dicho órgano. Corresponde al Presidente del Jurado, dirigir las deliberaciones y las votaciones que se produzcan, si fueran necesarias; y al Secretario, interpretar el presente reglamento y levantar el acta de las sesiones, cuando el Jurado lo considere pertinente.

El Jurado durará en sus funciones un año y sus miembros podrán ser reelectos. Ninguno de los miembros del Jurado deberá tener vínculo alguno con los proyectos postulados.



En caso de que se presente un conflicto de interés donde ocurra una de las situaciones anteriores, el miembro del Jurado afectado por estas prohibiciones deberá excusarse de pertenecer a dicho órgano, y deberá elegirse su sustituto a la mayor brevedad.

Artículo 5. Del otorgamiento del Premio.

El Premio se otorgará al a la persona propuesta para la categoría Trayectoria Personal, a la Empresa, al Proyecto, o al Estudiante, según cada categoría, que obtenga el mayor puntaje según la Matriz de Evaluación. La Matriz estará disponible en los medios correspondientes donde se difunda o promocióne el concurso, para el conocimiento de los interesados en participar y del Jurado. De existir un empate en la evaluación final, según la Matriz, será necesario realizar una votación por parte del Jurado. En caso de que en esta votación se presente un empate, el voto del Presidente del Jurado se contabilizara de forma doble para tomar una decisión final. El Jurado comunicará formalmente a la CCS la adjudicación del premio, para los fines correspondientes. En el caso del Premio para la categoría de “Trayectoria Personal”, la CCS decidirá a quién se le otorgará, basada en criterios técnicos de los miembros de esta y comunicará su elección a la CCC para los fines correspondientes. La CCC será la encargada de notificar a los ganadores y los mismos no podrán hacer pública la decisión hasta el momento de la premiación. Le corresponde a la CCC hacer de conocimiento público el resultado del concurso.

Artículo 6. De las propuestas de candidaturas.

La información que deben incluir las propuestas de las candidaturas es la siguiente:

- a) Nombre completo y calidades del postulante si es persona física. En caso de persona jurídica razón social y número de cédula.



- b) En el caso de personas jurídicas, señalar el nombre completo y calidades del representante legal, o apoderado que realiza la postulación.
- c) Nombre y características del proyecto o empresa.
- d) Matriz de Evaluación debidamente completa.
- e) Respaldo técnico (cuantitativo y cualitativo) de todos los ítems de la Matriz de Evaluación. Esta prueba es esencial para la evaluación del candidato.
- f) Justificación, por escrito, de por qué se postula al proyecto o empresa para ser ganador del premio (De no más de dos páginas de extensión, tamaño carta).

Artículo 7. Evaluación de los candidatos.

En general, los ítems que se evaluarán en la Matriz de Evaluación de los candidatos, son:

- a) Aspecto Ambiental.
- b) Aspecto Social.
- c) Aspecto Económico.
- d) Transferencia tecnológica.
- e) Desarrollo tecnológico e innovación.

El desglose de cada ítem a evaluar, sus requisitos y el sistema de puntaje asignado a cada rubro serán indicados en la Matriz de Evaluación.

Artículo 8. Plazos y convocatoria.

Los plazos de apertura y cierre de recepción postulaciones, serán definidas por la CCS. El Jurado realizará la convocatoria para participar en el Premio, con al menos tres meses de anticipación a la fecha de cierre de postulaciones y, de común acuerdo con la CCS, establecerá la fecha de entrega del Premio. Cualquier requerimiento adicional y plazos específicos que deban ser acatados por los postulantes, serán indicados en la publicación de dicha convocatoria.



Artículo 9. Contacto.

Para cualquier aclaración o información adicional sobre el presente Reglamento y el Premio Construcción Sostenible, puede contactarse con la Cámara Costarricense de la Construcción, con el Asesor Técnico Kenneth Pincay, de la Dirección de Investigación y Desarrollo Técnico, al correo electrónico: kpincay@construccion.co.cr

01 de mayo, 2017.